

emejor poblados emashonitados emepueden fazer mayor servicio otorgoles
 econfirmo les todos los preuilegios e cartas de franquezas libertades e
 los buenos usos e costumbres qmieron del Rey don alfonso m o auicio
 et del Rey don Sancho m o pade q patavso ayan qles yo confirme qlo ayanc
 usci dello bien e complidamente Segundo en el mqr ipo q nunca lo ouieron
 clobsaron hasta aqu e mandoe defiendo firmemente q nminguno no sea osido
 deles yr m pasar contra ello en ninguna cosa Sopena de mil m de la moneda
 nueva a qualquier queles contra ello pasase. Esenaladamente por q los
 caulllos clos o me bonos dela dicha abdad me embiaro mostrar que entre
 las otras franquezas libertades qdlos han qay preuilegios de los sobredi
 chs Reves onde yo vengo qles yo otorgue e confirme de franqza q todos los
 xpianos e los judios dela abdad e del termino de murcia tambien ilos astinios
 como los veinos e fueren en la abdad de murcia en su termino venga ipu 50
 telos sus alcaldes qdlos pone e mudan cada año por la fiesta de Sant Johan
 bapista por todos plenos e por todas cosas q acaesce muchas veces q al
 gunos les pisan contra dlo e q g elo no quieren guardar e q es cosa q toma
 amo deseruicio e agran despoblamiento dela abdad mando e defiendo firm
 mente q de aqu adelante ninguno adelantado m mermo m sus alcaldes m
 otro nminguno no sean osidos deles yr m pasar contra nmingunas destas cosas
 Segundo dice en los dichos preuilegios qdlos tienen queles yo confirme
 mas tengo por bien q g elo guarden e g elo cumplan entodo Seguid q e
 nellos dice Cami voluntad es de los guardar e les mantener en las metades
 en las franquezas e en las libertades qlos Reves onde yo vengo les fizieron e
 les yo confirme en nminguno noles pase contrarios en nninguna cosa Sola pe
 na sobredicha acto vno Ede mas mando al concejo de murcia q si alguno
 contra ello les quisiere pasar q g elo no consentan e no fagan ende al Edes
 toles mande dar esta carta sellada con m scello de plomo Dadi en comanda
 del campo xvij dias de mayo Era de mll. cc. xl m. aios yo pero fides la fis es
 creuir por mandado del Rey

Don fettando por la gracia de dios Rey de castilla de toledo de leon
 de galizia de sevilla de cordova de murcia de jahon del algarb e Senor
 de molina airos don jahon osores por esa misma gracia maestre de
 la caballeria dela orden de Santiago adelantado por mi en el Regno d murcia
 a qualquier q tenga y vrto logar Ea qualquier q daqui adelante y fuere a
 adelantado por mi Saber como aqlllos q amo e de quemundo fio Sepades q l
 concejo dela noble abad de murcia me embiaron mostar de como dlos
 anfranqza por cartas del Rey don alfonso m auuelo que patavso aya qles yo
 confirme q nmingunos notomen fozona en nningund logu del Regno de